

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION TEC247 S.A.

La compañía TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION TEC247 S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 14/Septiembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.3475.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, VENTA Y PROVISION AL POR MAYOR Y MENOR, DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION....

Quito, 20 SEP. 2006.

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ELITEGROUP CIA. LTDA.

La compañía ELITEGROUP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 12/Septiembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.3445.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Participaciones: 800 Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA COMERCIALIZACION, Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS, EQUIPOS E INSUMOS RELACIONADOS LIMPIEZA, PURIFICACION DE AIRE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL....

Quito, 19 SEP. 2006.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

LESCENCIA DEL CANTON QUITO.
AL SEÑOR ANIBAL ENRIQUE IBARRA CAREAPUMA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE

EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: ALICIA MATILDE ROCHA ROCHA
DEMANDADO: ANIBAL ENRIQUE IBARRA CAREAPUMA
TRAMITE: ALIMENTOS No.441-2006
CUANTIA: DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES
JUEZ JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, a 15 de Agosto del 2006, las 11:05.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en razón del sorteo a este Juzgado, en lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite legal correspondiente, en vista de que la señora ALICIA MATILDE ROCHA ROCHA, bajo juramento, declara desconocer el domicilio y residencia del señor ANIBAL ENRIQUE IBARRA CAREAPUMA CITESE con el contenido de la demanda y providencia que antecede al señor ANIBAL ENRIQUE IBARRA CAREAPUMA, por la presa en uno de los diarios de mayor circulación del país, por tres veces en fechas distintas, conforme dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, si contados los veinte días posteriores al día siguiente de la última publicación, el demandado no señalare casillero judicial, se sustanciará la causa en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial del actor. NOTIFIQUESE.- F) Dr. José María Durán. Juez. (1) Dr. Diego Camacho Chávez. Secretario. Quito, a 23 de agosto del 2006. DR. DIEGO ANGEL MARCELO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Hay firma y sello AC/2049889/f

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, AL SEÑOR WILSON GEOVANNI

CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS
No. DE JUICIO: 2003-06-A.L.C.
ACTORA: AMPARO MERCEDES GABELA MUNOZ
DEMANDADO: MAXIMILIANO JAVIER OCAMPO MIÑO MENORES: BARBARA OCAMPO MENORES

QUANTIA: INDETERMINADA
JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
PROVIDENCIA
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, a 14 de septiembre del 2006. Las 09:05.- VISTOS.- En virtud del sorteo de Ley, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Titular de esta Judicatura. Por cumplidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se acepta al trámite contencioso general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia. Por haber declarado el accionante, MARI SOL ROSALES MONTAÑA, bajo juramento que pese a todas las averiguaciones, le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, padre de la menor de edad BARBARA OCAMPO RASALES, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor MAXIMILIANO JAVIER OCAMPO MIÑO, esto es, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Pichincha. Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 956, perteneciente al Dr. Lenin Duta, señalado por la demandante MARI SOL ROSALES MONTAÑA, para posteriores notificaciones que le correspondan. La documentación presentada, agréguese al proceso. Actúese el Dr. Washington Torres Suarez, en calidad de Secretario Titular de este Despacho.- Notifíquese. F. Dra. Cecilia Acevedo Palacio, Jueza del Juzgado Quinto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tie-